CIRCULAR No. 223

7500.27.04

San José de Cúcuta, [illegible] 2022

PARA: Rectores(as) y directores(as) de Establecimientos Educativos Oficiales y, funcionarios del área de calidad de la SED responsables del acompañamiento y asistencia técnica.

ASUNTO: Orientaciones para el POA correspondiente a la 5ª -Quinta- Semana de Desarrollo Institucional, comprendida entre el 10 al 16 de octubre de 2022.

En atención a lo establecido en la resolución N° 0109 (14/01/2022), *"Por la cual se modifica la resolución No 004135 de 29 de octubre de 2021 que estableció el calendario académico para el año lectivo 2022, y deroga la resolución No 005132 del 13 de diciembre de 2021 y la resolución No 0079 del 07 de enero de 2022"*, emanadas de la Secretaría de Educación Departamental y, en donde se estipulan las fechas de las semanas de desarrollo institución.

A continuación, la SED, en cumplimiento de sus funciones de ley, se permite orientar las acciones que de manera autónoma se deben planificar, implementar, socializar, controlar y evaluar para la 5ª -quinta- semana de desarrollo institucional comprendida entre el 10 al 16 de octubre de 2022; entonces, los rectores(as) y directores(as) según las condiciones particulares de cada establecimiento educativo, deben direccionar sus planes de acción -POA-, para lo cual esperamos tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. **De la Política pública de Evaluar para Avanzar 2022.** Cabe recordar que desde los Equipo Técnico Institucional -ETI-, debidamente conformados y en funcionamiento se debe haber diseñado el plan de acción POA, y, de hecho, estos están encargados de direccionar los procesos pedagógicos de la política pública "Evaluar para Avanzar 2022"; inicialmente, se recomienda:

   - ✓ Descargar de la plataforma evaluar para avanzar los resultados de las áreas valoradas en los diferentes grados de cada sede/jornada. (link ingreso plataforma https://evaluarparaavanzar311.icfes.gov.co/#no-back-button)
   - ✓ Seleccionar la modalidad que se presentaron las valoraciones
   - ✓ Ingresar al módulo visores de resultados donde se seleccionará el año y el cuadernillo
   - ✓ Descargar la sabana y reporte de resultados (En esta opción encontrara varios reportes por descarga según la fecha de presentación de los estudiantes).

- ✓ Para la creación del documento análisis de resultados de evaluar para avanzar en el drive de calidad en la carpeta documentos plataforma a enjambre, carpeta 1 evaluación de estudiantes se tiene el documento sugerido para la interpretación y análisis de los resultados.

Lo anterior, permitirá a cada equipo del establecimiento educativo: **a)** Identificar y obtener información relacionada con el nivel de desarrollo de las competencias en las áreas evaluadas; la obtención de la información y data del establecimiento educativo, según lo orienta el ICFES y el MEN, que permitan el análisis de resultados, en esencia, se trata de revisar: La valoración del desarrollo de los aprendizajes y la apropiación de los resultados obtenidos. **b)** Diseñar e implementación del **Plan de Fortalecimiento Académico y Pedagógico -PFAP-** para el año 2022. **c)** Orientar las fases de implementación, sistematización, control y evaluación, retroalimentación y, socialización, entonces, toda la comunidad educativa debe estar enterada de las etapas del **Plan de fortalecimiento académico y pedagógico,** esto contribuye a su retroalimentación.

2. **Comunidad virtual Enjambre**. Organización definitiva de las carpetas y sus archivos pertinentes de la comunidad virtual Enjambre, y en atención a la Resolución N° 005218 (13/09/2022), *"Por la cual se adopta el uso de la Plataforma Comunidad Virtual Enjambre para los establecimientos educativos oficiales y privados del departamento, para alojar en carpetas debidamente organizadas los contenidos documentales relacionados con los procesos institucionales"*, expedida por la SED Norte de Santander. Esto indica que, de manera urgente, se solicita a los rectores(as), directores(as), la oportuna gestión en la reorganización, actualización y el cargue de los documentos para las distintas carpetas de la plataforma Comunidad Virtual Enjambre. **Puntualmente, en este proceso se debe**:

   - ✓ Descargar y almacenar en custodia en rectoría los archivos antiguos que reposan en las carpetas en comunidad enjambre.
   - ✓ Tener de referencia el formato de Excel donde están los nombres de las 10 carpetas para crear en la comunidad. (ruta para encontrar el Excel: ingresar al drive de calidad/ comunidad enjambre/ formato Excel control).
   - ✓ Una vez creadas las carpetas tener de referente los documentos sugeridos para cada carpeta. (ruta para encontrar los formatos y documentos con información sugerida: ingresar al drive de calidad/ comunidad enjambre)

3. **Evaluación de desempeño laboral de docentes y directivos docentes decreto ley 1278 (2002).** Esta acción implica, avanzar en la gestión para el cargue de los datos e información en la plataforma Humano en Línea, de los directivos docentes y docentes

para quienes les corresponda el proceso de evaluación de desempeño laboral y periodo de prueba 2022 (Ver circulares de la SED N° 30 y 31 del 22 de febrero de 2022). Además, del cargue de las contribuciones y sus criterios de evaluación por cada área de gestión, a la fecha ya debe haberse realizado el segundo -2° seguimiento de los procesos de evaluación de desempeño laboral de la presente vigencia.

Condición Metodológica para desarrollar el POA: 5ª semana de desarrollo institucional.

En atención al ámbito normativo relacionado con las competencias y funciones de los rectores(as) y directores(as), establecidas en el artículo 10 -diez- de la ley 715 (21/12/2001), los procesos y el plan de acción de la 5ª -quinta- semana de desarrollo institucional; pueden autónomamente determinarse con la ***metodología***: **a)** Presencial; **b)** No presencial con uso de herramientas TIC y/o, **3)** Bimodal, es decir, presencial/No presencial, que generen procesos formativos y se obtengan los productos que, desde la implementación del POA se están requiriendo.

Reporte de Directivos Docentes al área de inspección y vigilancia o al ente competente por indicios de irregularidades. Atendiendo las observaciones de la auditoría interna de la SED, y que están relacionadas con el macroproceso D; se exige: *"que la totalidad de los EE tengan alojada la documentación correspondiente en la comunidad virtual; debido a que esta constituye el soporte de gestión documental del área de calidad"*

Desde este aspecto, los rectores(as) y directores(as) de establecimientos educativos, que a fecha 23 de octubre de 2022, se evidencie que aún no han organizado las carpetas y presentado o alojado los respectivos documentos anexos y que continúan con irregularidades o presentan no conformidades de forma sistemática, a pesar del apoyo, acompañamiento y asistencia técnica, brindado como parte de la ejecución de cada uno de los subprocesos del área de calidad.

Para tal efecto, se allegarán los informes con las respectivas evidencias que permitan el reporte de indicios de irregularidades, identificando los rectores(as) y directores(as) de establecimientos educativos que, luego de la asistencia técnica o acompañamiento dado por la SED -área de calidad- no están haciendo cumplimiento de sus funciones y competencias.

Acción disciplinaria. En virtud a La ley 734 (2002), denominada el Código Disciplinario Único, para quienes no cumplan con los procesos de gestión documental, caso de los directivos docentes del establecimiento educativo; desde los funcionarios del área de calidad que están asignados para acompañar EE en los 39 -treinta y nueve- municipios no certificados del departamento Norte de Santander; se dará curso de información pertinente para que se adelante el proceso disciplinario que inicia de oficio, con del informe de servidor público.

Así entonces, la finalidad de la acción disciplinaria es garantizar el buen desempeño de los servidores públicos, con miras al cumplimiento de la función pública de ley. Esta acción disciplinaria se encamina a esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se comete la conducta disciplinaria, a la vez que los motivos determinantes de la misma y los perjuicios que ocasiona a la administración pública, en este caso a los establecimientos educativos que dirigen.

Nota: El POA, el informe ejecutivo junto con las evidencias de las acciones desarrollados en esta quinta -5- semana de desarrollo institucional, deben ser alojados y cargados únicamente -no enviar al SAC/SED- en la ***carpeta 9 -nueve- "Desarrollo Institucional"*** de la plataforma virtual comunidad Enjambre.

Atentamente,

JESUS ALBERTO ESCALANTE ASCENCIO
Secretario de Educación Departamental (E)

Proyectó: Campo Elías Alvarado
Supervisor de Educación/SED

Revisó y aprobó: Pastor Piñeres Velandia
Responsable Área Calidad/SED